



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

008.77

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, COMPRA DE CORREAS MULTIFUNCIÓN Y ALTERNADOR PARA CAMIONETA CHEVROLET DMAX, PATENTE BYHJ58.

IQUIQUE, 14 OCT 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/162 de 2010, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la camioneta ingresó al servicio técnico y se detectó que las correas están dañadas debido a la fatiga por el uso y es necesario el cambio de las tres correas tanto las de multifunción y la correa de alternador a la camioneta Chevrolet DMAZ, patente BYHJ58.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

**RESUELVO:**

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios de de la empresa **Salinas y Fabres S.A.**, RUT 91.502.000-3 para efectuar la dicha mantención por un monto de **\$34.360.- (Treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos)**, IVA INCLUIDO.

2° Páguese a la empresa **Salinas y Fabres S.A.**, RUT 91.502.000-3, un monto de **\$34.360.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.002 mantención y reparación de vehículos, Pr 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*[Handwritten Signature]*  
**PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

PBV/JQP/INA/ma  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓